



| | |
|-----------------------------|--|
| Recurso de Revisión: | R.R./196/2017 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA). |

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

De conformidad con lo estipulado en el *Resolutivo Tercero* de la resolución emitida el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ACUERDA:

Acuerdo General de Acuerdo

Primero. Se tiene por recibido en tiempo según los días establecidos en la resolución que obra agregada a foja 72, el oficio número SINFRA/D.J./U.T/040/2017, signado por el ciudadano Jesús Alberto Calderón Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia, por el que refiere dar cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión. Agréguese a los autos del presente expediente el oficio de referencia para que obre como corresponda.

Segundo. A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SINFRA/D.J./U.T/040/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta entregada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

www.iaip.oaxaca.gob.mx
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca
Almendros 122 Col. Reforma, Cuicatlan de Ixtérix, Oax., C.P. 68050
01 (52) 971 51 100 | 52 (252) | 01 (52) 971 51 100 004 5547



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaria General

WWW.IAIP.OAXACA.GOV.MX

@IAIPOaxaca



IAIP Oaxaca



Alfonso 124, Cor. Reforma, Colonia de Juárez, Cax. C.P. 6800-00
01950 915 1190 | 919 2321 | INICIO 01 200 000 2017